Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1288-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2022-01016328- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “FUNDACIÓN DE LOS PIEDRA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01016328- -NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, el Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Fundación de los Piedra”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública Número mil ciento doce (1112) de fecha 19 de noviembre del año 2021 y tendrá por objeto: fortalecer la identidad de los pueblos originarios, revalorizando y recuperando su cultura. Para el cumplimiento de dicho objeto, se desarrollarán las siguientes actividades: Organizará y auspiciará: congresos, foros, centros de estudios, formaciones y capacitaciones;

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número mil ciento doce (1112), no merecen objeción alguna, y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que obra la debida intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que obra intervención de la entonces Dirección Provincial Legal y Técnica del ex Ministerio de las Culturas, y de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la presente norma, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Fundación de los Piedra”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en Escritura Pública Número mil ciento doce (1112), y que como documento **IF-2023-02163392-NEU-PERJUR#SGOB** forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Fundación de los Piedra” en el Registro Provincial de Fundaciones, a los efectos del Artículo 4º de la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2024.05.28 19:10:39 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.10.14 13:00:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.10.14 13:00:17 -03'00'